

EL ATLÁNTICO.

AÑO II.

SANTANDER.—MARTES 22 DE FEBRERO DE 1887.

NÚM. 53.

MAREAS.

Playamar.	Coefficiente.	Amplitud.
h. m.	céntimos.	metros.
3 40 M.	79	3,16
3 57 T.	82	3,28

ATALAYA DE SANTANDER.

Al salir el sol.	Viento SO. flojo.
Mar.	Llana.
Horizonte.	Fosco.
Cielo.	Cubierto.
Mediodía.	Viento, galeno.
Mar.	Llana.
Horizonte.	Fosco.
Cielo.	Cubierto.
Al ponerse el sol.	Viento, calma.
Mar.	Llana.
Horizonte.	Despejado.
Cielo.	Acelajado.

SEMAFORO DE SANTANDER.

8 mañana.	
Barómetro.	766.
Termómetro.	8.
Viento.	SO. flojo.
Mar.	Llana.
Horizonte.	Cubierto.
3 tarde.	
Barómetro.	66 cero
Termómetro.	10 0.
Viento.	NO.
Mar.	Llana.
Horizonte.	Achubascado.

Doña Eugenia Garranceja Y LLORENTE.

FALLECIÓ

el día 19 del corriente en San Vicente de la Barquera, á la edad de sesenta y siete años.

R. I. P.

Su desconsolado esposo don Francisco del Barrio Hernández, sus hijos, hijos políticos, hermanos y demás parientes,

Suplican á sus amigos rueguen á Dios por el eterno descanso de su alma, en lo que recibirán especial favor.

TERCER ANIVERSARIO

DE LA SEÑORA

Doña María González de Plata, que falleció el 23 de febrero de 1884.

Todas las misas que se celebren el miércoles, 23 del corriente, en las iglesias de Santa Lucía y la Compañía, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su esposo, hijas, madre y demás familia, ruegan á sus amigos la encomienden á Dios.

Santander 22 de febrero de 1887.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS.

Santander, Muelle, 29 y Reinosos. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcoholica natural.—Precio en Santander, 3 reales por botella sin casco.

OSTRAS.

La Compañía Ostrícola de Santander las ofrece al público en su depósito, situado en la estación férrea de Boó, empacadas en cajas y puestas en los trenes, en cantidades que no bajen de 250 á los precios siguientes: Clase primera, millar, á pesetas 100; segunda, á 75; tercera, á 40; cuarta, á 30. Los señores D. Manuel Gallo, en su establecimiento de Boó y D. Cayetano Gómez, en el que tiene en esta ciudad, MUELLE, número 8, venden también los moluscos por mayor y menor.

ACREDITADA PROFESORA DE FRANCÉS.

Doña Dolores Pedraja, ha vuelto á encargarse de lecciones de este idioma á domicilio y en su casa. Colosía, 1, 2.ª, derecha, darán razón.

Hernán Cortés, 2, principal

El acreditado don de peluquería de TEODOSIO SÁENZ, se ha trasladado de la calle del Puente, número 1, duplicado, á la de Hernán Cortés, número 2, principal, derecha.

En el citado establecimiento hay un gran surtido de pelo de mata europeo á precios sumamente económicos.

DINERO.

Se facilita sobre hipotecas de fincas rústicas y urbanas en esta capital, y se administran con garantía, adelantando las rentas á los propietarios que lo deseen en los plazos y condiciones que convengan. Dará razón D. Miguel del Río, Atarazanas, 17, principal.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

El domingo celebraron su reunión ordinaria anual los accionistas del Banco de España que tienen domiciliados sus títulos en esta Sucursal.

Leyó el señor Director, D. Francisco de Paula Areal, la memoria y balances, que fueron aprobados reeligéndose al administrador saliente D. Gabriel Huidobro, y siendo nombrados supernumerarios los señores don Antonio Liaño y Saro, y D. Manuel Canales, según tenemos entendido.

De los datos que arroja la memoria, se deduce que las operaciones de la Sucursal han aumentado bastante durante el año último, en las secciones de valores, cobro de cupones y transferencias. Los descuentos y giros no han adquirido la importancia que debieran tener en una plaza mercantil como la nuestra, y hasta elocuentemente comprueban sus reducidas cifras, la paralización profunda que sufren los negocios y la decadencia de nuestro tráfico y movimiento.

Los préstamos efectuados durante el año suman 2.291.000 pesetas con garantía de 5.154.000 pesetas nominales en valores.

El movimiento bancario consistió en

1.601.000	pesetas por 1.270 giros expedidos contra
915.000	pesetas descontadas en 180 operaciones.
6.462.000	pesetas importe de 5.327 letras tomadas sobre el reino.
2.405.000	pesetas por £ 88.436 y francos 106.419 sobre el extranjero.

Las cuentas corrientes han movido

54.394.000	pesetas por entregas,
27.965.000	» por transferencias,
2.496.000	» por letras al cobro.

Se giraron contra la Sucursal

52.822.000	en talones,
30.798.000	en transferencias.

83.620.000 pesetas de salida.

Las cuentas corrientes con garantía sumaron 1.126.400 pesetas, afianzadas con 2.205.500 pesetas nominales en valores.

El movimiento de depósitos en efectivo es de 2.939.000 pesetas y el de efectos 36.605.000 ambos con alguna disminución sobre los del año anterior.

Por último el movimiento de caja durante el año ha sido de 167 millones de pesetas, 85 á la entrada y 82 á la salida.

Las principales partidas del balance consisten en

5.624.000	en caja (1.306 metálico, 4.318 billetes.)
1.247.000	en cartera.
1.701.000	saldo contra el Banco central.
7.315.000	saldo de cuentas corrientes en la plaza.
637.000	depósitos en efectivo.
1.088.000	efectos y obligaciones á pagar.
104.690	pesetas, deducido el resquecuento.
Menos	
66.252	gastos varios.
38.487	quedando un beneficio líquido de más
48.124	premio sobrante de recaudación de contribuciones.

86.561 pesetas que se abonan al Banco central como utilidades de la sucursal de Santander.

No dará seguramente esta cifra idea exacta de los beneficios que el Banco de España reporta su establecimiento aquí, pues ha de aumentarse con el interés que producir pudiera el saldo de cuenta corriente y la circulación que alcanzan los billetes del Banco en la localidad y provincia, y que no pueden calcularse en menos de siete millones de pesetas.

La Sucursal por su parte proporciona con

las transferencias facilitadas excepcionales y gratuitas para el traslado de fondos, así como para la presentación y cobro de cupones, cange de títulos y demás operaciones de valores, y la exquisita cortesía y gran conocimiento de los negocios del señor Director secundado eficazmente por el inteligente personal, contribuye seguramente al desarrollo que van tomando las operaciones aún en medio de la crisis profunda que los negocios atraviesan.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 20 de febrero.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Hoy domingo pocas novedades: En el salón de conferencias algunos curiosos comentando á su sabor el incidente de ayer tarde en el Congreso.

El hecho de haber calificado de reaccionario el art. 22 de la ley provincial debido á la iniciativa del señor González, (don V.) ha hecho que los amigos de este fulmine inerciones contra el señor ministro de la Gobernación.

Léjos de poner paz, no faltan amigos del Gobierno, entre ellos los demócratas y los discrepantes que avivan el encono recordándole actos, llevados á cabo por el señor León y Castillo, que sirven para avivar el lento fuego que ahora se observa y que ha de venir á convertirse en violento para consumir al Gabinete.

Ya forman causa común los amigos de los señores Vega Armijo, Gullón, González (don V.) y la izquierda de la mayoría.

De aquí surgirá una proposición incidental que probablemente será presentada el jueves en el Congreso, proposición que, en virtud de la manera como irá redactada, se convertirá en un voto de censura para el señor León y Castillo, la que será apoyada por individuos de la mayoría.

El señor Sagasta, por su parte, ha manifestado que aprueba en un todo la resolución del señor duque de Frías habiendo acordado la suspensión del estreno del drama del señor Zapata origen de todo el conflicto. En vista de la actitud del jefe del Gobierno los personajes indicados trabajan de un modo activo para que fracase el propósito del señor Sagasta, para cuyo fin esperan derrotar al Gobierno en la votación que recaiga sobre la proposición de confianza que algún señor diputado presente en frente del voto de censura.

Como si esto se lleva á efecto la derrota del Gobierno es segura, resulta pues que circulan ya algunas candidaturas de gabinetes. Unos dicen que un gabinete Martos es el único que puede resolver el problema, y otros por el contrario aseguran que la Regente se inclinará más por uno Martínez Campos-Alonso. De los reformistas nadie se acuerda, pues todos combinan en que estos tienen que consumir mucho té antes de que suban á las poltronas ministeriales.

Los demócratas-progresistas están como chicos con zapatos nuevos. El discurso que ayer pronunció el señor Azcárate sirvió para que los amigos del señor Zorrilla, preganaran lo acertado del acuerdo de la Asamblea, pues sabido es de todos que el acto de oposición llevado á cabo por el diputado de la minoría republicana dejó mucho que desear, así es que los revolucionarios netos manifestan hoy su contento por haber despejado del seno del partido y haber censurado la actitud de la minoría republicana, por cuanto que ayer demostró una vez más que su oposición no es de la trascendencia que debe.

Este es el resumen de la política del día y no hay otro asunto.

Respecto de la concesión para construir los 85 cañones Hontoria, he podido recabar hoy que si bien no está acordado del todo el concederla á la casa de Pasajes, puedo afirmar que aún no hay nada resuelto en definitiva. La cuestión está entre Pasajes y Sevilla. Aún no está firmado el decreto y por lo tanto preciso es confesar que las noticias de hoy varían de las de ayer cambian-

do á cada momento las impresiones que se reciben ya del ministro de Marina, ya del presidente del Consejo.

El carnaval se presenta en Madrid muy desanimado y no sirve empeñarse en darle importancia.

El señor Gobernador ha quitado tambien el único atractivo que tenía suprimiendo los bailes infantiles, de manera que por lo desapacible del día se ha refugiado todo el mundo en los teatros.

Del extranjero lo único notable es la noticia referente á haber sido ejecutados en Moscú dos oficiales de Marina complicados en la insurrección que se tramaba contra el czar.

La bolsa como día festivo un tanto desanimada. Los valores se mantienen firmes.

GALLEGO.

NOTAS POLITICAS.

El Sr. Salmerón, en su carta renunciando el cargo de diputado, dice entre paréntesis:

«Que no siempre, ni aun en los grados superiores de la cultura, puede suponerse que tengan ideas formadas y hechas de antemano los electores.»

Buena idea de las ideas de los electores tiene el Sr. Salmerón: esto equivale á poner el criterio electoral entre paréntesis.

Al redactar este párrafo recordo indudablemente el Sr. Salmerón que su profesor de filosofía, el Sr. D. Julián Sanz del Río, solía decir que ninguno de sus discípulos había entendido sus explicaciones, añadiendo que únicamente el Sr. Salmerón le había cogido una media idea.

A pesar de manifestar el Sr. Salmerón que ni aún puede suponerse con ideas formadas á sus electores, les dice:

«Yo entiendo que la vida entera del Estado descansa en un organismo de representación y que la función de representante exige por su propia índole facultad deliberativa.»

Muchas filosofías son estas para los que entendemos que función de representante no es más que una comedia ó para los que no sabemos lo que quiere significar eso de organismo de representación.

El Senado está ahora edificante. Ya no se pronuncian discursos allí: se predicán homilias, pláticas y sermones sobre profundos puntos de moral.

Casi se echa de menos el órgano para contestar á los piadosos oradores ó para cantar antifonas.

El incenso no se advierte que falte, pues le quemán los ministeriales en el fuego de las oposiciones.

El Gobernador de Madrid ha prohibido que se represente el drama del señor Zapata, titulado *La piedad de una Reina*.

El Gobierno, por lo visto, debe opinar que para ejercicios piadosos bastan los del Senado.

Al discutirse en el Senado la base del Código penal, que se refiere á los delitos de imprenta, todos los oradores, lo mismo los ministeriales que los de oposición, afirman, aseguran y protestan que quieren á la prensa; pero la aman como á las gallinas, que unos las estiman por los huevos que ponen, otros por lo buenas que pueden estar en tomate, y casi ninguno por su desinteresado afecto á esas inocentes aves.

Decía *El Imparcial* reseñando una sesión del Senado:

«Contra el proyecto de las admisiones temporales presentó una exposición el Sr. Graels; contra el sarampión, la difteria y la escarlatina, el Sr. Galdo pidiendo que se presente una estadística de las defunciones; y, por último, contra las enfermedades cutáneas que tienen alarmada á Barcelona, pidió el señor Durán y Bas que se aplicaran las medidas propuestas contra otras epidemias por el señor Galdo.»

Si estas medidas se reducen á formar estadísticas, ya estamos libres, ó poco menos, de estas epidemias, siempre que no se presente alguna exposición en su favor, porque habiéndolas en contra, nada más natural que también las haya en pró.

Dícese que el Sr. Azcárate ha hecho una oposición á medias al explicar su interposición sobre haberse suspendido el estreno de la obra de D. Marcos Zapata.

Pues si la oposición ha sido ahora á medias, que otra vez la haga con calcetines y la cosa está radicalmente remediada.

Leemos en un periódico ministerial: «La discusión de ayer tarde en el Congreso sobre la prohibición de representar la comedia *La piedad de una reina* ha sido levantada, sin las conmociones que esperaban algunos concurrentes.»

Pero de seguro que hay menos conmociones si hubiera sido levantada la prohibición.

Cambio de sentido que puede alterar el orden de... de las palabras.

Dice *La Correspondencia*: «Ya se anuncia como probable que en el proyecto de admisiones temporales habrá voto particular, quizá en el sentido de exceptuar los trigos, cereales y demás artículos de la producción nacional. Lo que si puede asegurarse es que las enmiendas serán muchas.»

Pues si todos los artículos de la producción nacional se exceptúan, y si después se admiten enmiendas á todos los artículos del proyecto, con tantas admisiones nos vamos á quedar sin admisiones, y lo mejor sería que no se discutiera para no perder el tiempo inútilmente.

La otra noche obsequió con un té á sus correligionarios el marqués de los Castellones en su lujosa habitación. El partido reformista representado por su plana mayor comenzó á reunirse hablando de todo menos de política. Los marqueses recibieron plácemes por su extremada galantería.

El partido reformista no debe andar bien, cuando tanto té necesita, pero el de la otra noche, al parecer, fué extremadamente cortés, pero concienzudamente impolítico.

En el Senado se aprobó el sábado último la base referente á la imprenta.

La imprenta ya tiene una base para vivir suspensa de admiración en admiración, mayormente cuando dicha base se aprobó el día que no hubo piedad.

No es que el ministro haya preconizado el sistema preventivo.

Lo que hay es que en la legislación actual existen recursos extraordinarios, que en un momento determinado pueden esgrimirse, y esto es lo que se ha hecho.»

Lo cual es declarar sin embajes que hay estocadas que no pertenecen á la escuela clásica liberal, pues se viene á convenir en que se dan sablazos legales contra las reglas ordinarias del arte, esgrima que no es de alabar ni es oportuno que la recuerden en su día los señores conservadores.

Hay una gran demanda de asnos para los Estados Unidos.

Esta nota no necesita comentario. Se le aplicará cada vecino al prógimo que tenga más cercano.

DIPUTACION.

Sesión del día 21 de febrero.

Se abrió á las siete y media de la tarde bajo la presidencia del señor García Obregón y con asistencia de los señores Abascal, López Dóriga, Alonso, Ruiz, Echegaray, Trevilla, Rivero, Celis, Lanuza, Peña, Baldor y Ulzurrun.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda, se acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Matías López y otros vecinos de Piélagos contra un reparto formado por el Ayuntamiento de aquel distrito para cubrir el déficit de su presupuesto.

Se acuerda igualmente subvencionar con el 25 por 100 del importe de las obras la reforma de un puente sobre el río Nansa.

Se aprueba la liquidación de las obras de la carretera de Arredondo á los Collados de Asón.

Igualmente, se aprueba, después de una ligera discusión entre los señores Lanuza y Fernández Baldor, la liquidación practicada por las comisiones nombradas por el ayuntamiento y la diputación, referente á las cantidades que adeuda aquél á la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido por el Consejo provincial de Agricultura, sobre que se promuevan obras con objeto de dar ocupación á la clase obrera, se acuerda, de conformidad con una enmienda presentada por el señor Alonso al dictamen de la Comisión, manifestar á dicho Consejo, que la Diputación procurará la construcción

de obras públicas en cuanto sea posible, sin gravar más á los Ayuntamientos de la provincia.

A propuesta del señor Presidente se acordó que la sesión inmediata tenga lugar en el día de mañana, miércoles, á la misma hora. Y se levantó la de ayer.

EXTRANJERO.

COLOMBIA

Dice *Le Nouveau Monde* que así que tome posesión de la presidencia de la República el general Payan, el nuevo ministerio se compondrá como sigue: Interior, D. Felipe F. Paul; Hacienda, D. A. Roldán; Guerra, D. F. Angulo; Instrucción pública don José D. Espina Camacho; Tesoro, D. Marceliano Velez; Negocios extranjeros, D. Carlos Holguin.

—El día 24 de enero llegó á Bogotá el general Payá, siendo recibido con gran pompa.

—M. Edward H. Lodd ha propuesto al Gobierno emprender la canalización del Delta del Magdalena con una profundidad de 22 piés, á cambio de la concesión de terrenos yermos y de un derecho de tránsito sobre el tráfico del canal, cuyo derecho no excedería de los tercios de la tarifa que hoy se paga en el ferrocarril de Bolívar.

—El Gobierno ha destinado 200.000 duros á obras de defensa del puerto de Cartagena contra las invasiones del mar.

También ha consignado sumas para crear dos escuelas de minas.

HOLANDA

El día 19 se celebró el septuagésimo natalicio del rey, El burgomaestre le presentó en una cajita preciosa un mensaje de felicitación suscrito por 21.000 firmas. Todas las casas se engalanaron. Dos mil niños de las escuelas dieron al rey una alborada ante palacio. Las fiestas han sido espléndidas.

EGIPTO

El negus, según dice un despacho del Cairo fechado el sábado, ha salido para Asmara, con objeto de reunirse con Ras-Alula.

ALEMANIA

Habiendo terminado los soldados de la reserva los ejercicios con el fusil de repetición, á que fueron convocados el 7 del corriente, se les dió el 18 licencia para sus casas.

—El Reichstag será convocado probablemente para el 8 de Marzo, y en él se presentará enseguida el proyecto de ley del septenario para que pueda plantearse ésta en 1.º de Abril.

—El Obispo de Osnabrück, invitado por un funcionario del Gobierno para que indujese al clero de su diócesis á combatir la candidatura del Sr. Windthors, contestó que no tenía mandato alguno que á ello le obligara, y que su clero era dueño de obrar en materia política como mejor le pareciese.

AUSTRIA-HUNGRÍA

Los rumores relativos á la concentración de tropas rusas cerca de la frontera austri-

ca reconocen por origen las grandes provisiones de víveres que se hacen en la Podolia y la Volinia, considerándose como punto probable de la concentración de fuerzas la comarca comprendida entre Doubo, Prest y Camienei-Podolsk.

SECCION DE NOTICIAS.

Mañana miércoles no se publicará EL ATLANTICO.

La Dirección general de correos ha acordado devolver á don Juan Velarde, vecino de Torrelavega, el depósito de fianza que constituyó para garantizar el servicio de la conducción del correo entre Torrelavega y Llanes é hijuela de Cabezón á Cabuérniga, por haber cesado la responsabilidad á que se hallaba afecto.

Igual devolución se hará á los herederos de don Alejo Martín Aparicio conductor del correo entre Unquera y Potes, por haberlo solicitado así doña Rita Blanco, viuda del expresado contratista.

La Diputación provincial ha nombrado peón-caminero de la carretera de Cabuérniga á Lebeña á D. Jorge Díaz y Gómez, vecino de Obeso, término municipal de Rionansa y con el sueldo anual de 630 pesetas, para cubrir la vacante que resulta por separación del que desempeñaba dicho cargo.

Ayer entraron en este puerto los vapores españoles *Victoria* y *Cabo Crew*, uno inglés y otro alemán, y salieron el *Cabo Crew* y el paquete francés *Saint-Laurent*.

El Juzgado de primera instancia de esta capital ha oficiado al señor Gobernador civil de la provincia, poniendo á su disposición en la cárcel pública del partido á Ricardo Diego Palacios y Cristóbal García Pacheco, con objeto de que sean inmediatamente conducidos á la del señor Juez de instrucción de Santoña.

La Alcaldía de Torrelavega ha oficiado al señor Gobernador participando que responde de la seguridad del edificio cárcel del partido, siendo necesario que por la Excm. Diputación provincial se ejecuten las pequeñas reformas interiores de que dicha autoridad tiene conocimiento, para la separación que debe establecerse.

El Juez de primera instancia de esta capital anuncia la subasta de una casa radicante en el barrio de Balbuena y que ha sido embargada á don Benito Callejo, para con su importe satisfacer las costas que le fueron impuestas en demanda propuesta por los señores Herrera y Bengoa.

El acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 25 de marzo próximo, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

El vapor-correo ruso «Czaretza», que salió el 15 de Constantinopla para Alejandría conduciendo un numeroso pasaje, se ha ido á pique cerca de la isla de Syra.

El telegrama que trasmite la noticia nada

dice de la suerte que han corrido los pasajeros ni la tripulación, lo que hace creer que se hayan salvado todos.

Ayer ocurrió en el cuartel de San Felipe de esta ciudad un lamentable y desagradado accidente.

Parece que uno de los soldados presos en el calabozo de dicho cuartel faltó en palabras no sólo al sargento y oficial de guardia sino que con insistencia al centinela de su prisión, en términos que llegó á echarle mano al fusil tratando sin duda de arrebatarsele.

El centinela, después de llamar con insistencia al cabo de guardia, y viendo que no podía librarse de la acometida del preso, cumpliendo con el deber que su sagrado cargo le imponía, hizo fuego sobre el agresor, dejándole muerto en el acto.

Avisadas las autoridades militares, se personaron en el lugar de la catástrofe, ordenando la formación del correspondiente sumario.

Los trabajadores de las tres clases de vapor de Barcelona han dirigido una exposición á las Cortes pidiendo la adopción de varias medidas legislativas como medio para poner remedio á los males que experimentan y á la miseria que les agobia.

En primer término piden el estricto cumplimiento de la ley relativa al trabajo de los niños en las fábricas y talleres y la ampliación de la misma por deficiente. Igualmente piden el establecimiento de jurados mixtos para dirimir las diferencias entre el capital y el trabajo.

Estas peticiones se corroboran con ejemplos de lo que ocurre en Inglaterra y en otros países más adelantados que el nuestro.

Ayer, después de medio día, ocurrió una terrible desgracia en la casa que en el lugar de Monte posee don Gregorio Bohigas.

Según nos informan, la apreciable y distinguida profesora señorita doña L. B. subió á su habitación para vestirse, y en vista de que tardaba y alarmadas del extraño olor que se percibía, aunque sin haber oído ningún ruido alarmante, las demás personas de la casa acudieron á dicha habitación, viendo entonces con horror que aquella infeliz yacía cadáver en el suelo con la cara y cabeza completamente abrasadas, así como parte de las ropas, no habiéndose podido averiguar la causa que determinara la combustión.

Las autoridades, inmediatamente avisadas, se personaron en el lugar de la catástrofe procediendo á la instrucción de las oportunas diligencias.

Las comparsas más notables que se han exhibido en estos Carnavales son la de *Los Guerreros*, con vistosos trajes, los *Marineros* con el uniforme de los de la Armada; el *Cencerro*, cuyos individuos lucían el característico gorro, el deslavado frac y el correspondiente *campano*. También han llamado la atención la llamada *Reunión franca*, de iniciales maliciosas, vestían de azul y rojo, ó de oro y azul, que da lo mismo, otra de caricaturas de hombres políticos, distin-

guiéndose especialmente «Cánovas», «Sagastas», «Romero Robledo», «Moret» y «Conde de Toreno», todos ellos bastante bien de cara, pero medianamente de pelaje, y, por último, la estudiantina *La Amistad* pidiendo dinero á los amigos.

En la tarde de ayer fué mucho más reducido que en la anterior el número de máscaras; pero no faltó animación en los paseos. En el Muelle apenas podía transitar la multitud de gente que allí disfrutaba de la apacible temperatura reinante.

En la Administración de correos de Sevilla se halla detenida por falta de franco una carta dirigida á D. Juan Buero, Santander.

La Administración francesa acaba de adoptar una resolución que merece ser imitada.

Consiste en que el empleado que lleva una tarjeta-telegrama ó telegrama cerrado con *contestación pagada*, tiene el deber de notificar á quien lo recibe que se encarga de llevar gratuitamente la contestación á la oficina, y que al efecto la ley le autoriza para esperarla dentro del plazo de cinco minutos.

Acaba de fallarse en Londres una causa por contrabando que si por una parte nos demuestra que aún en los países mejor regidos se encuentran medios de introducir fraudulentamente mercancías sujetas al pago de derechos, nos enseña por otra parte el rigor con que allí son castigadas esta clase de transgresiones, y el medio más eficaz de desterrarlas, ó cuando menos disminuir las.

El dueño de una expendeduría de tabaco de Hall compró hace algún tiempo un balandro de cuatro toneladas que, tripulado por dos marineros de su confianza, cruzó el canal de la Mancha y dirigióse á Flusinga, donde tomó 20 fardos de tabaco, volviendo al punto de partida en donde, merced á la oscuridad de la noche, consiguieron alijarlos y trasladarlos á una casa de campo, propiedad del referido industrial de contrabando.

Los marineros que cobraron 12 libras 10 chelines (312 pesetas) cada uno por la expedición, quedaron animados para emprender la segunda y la emprendieron efectivamente, mas con resultado desfavorable, puesto que la embarcación, sorprendida por un temporal, zozobró en el canal, salvándose los tripulantes con gran dificultad, merced al auxilio que recibieron de otro buque, que los recogió á bordo.

El negocio, sin embargo, se presentaba tan lucrativo, que se decidió la compra de una goleta de 14 toneladas de cabida, con la cual emprendieron nuevo viaje, conduciendo de regreso setenta y tres fardos de tabaco en hoja y tres mil quinientas libras de picadura; pero hizo su desgracia que fuesen sorprendidos por los aduaneros antes de terminar el alijo y sometidos al tribunal correccional. Este acaba de imponer 100 libras esterlinas (2.500 pesetas) de multa á cada marinero y 6.208 libras (155.200 pesetas) al dueño de la embarcación y mercancía, ó sea una suma triple del valor y derechos no

solo de la expedición apresada sino de las otras dos anteriores, que fué negocio redondo para la Hacienda y oscarimiento á los contrabandistas.

Una revista inglesa dice que hoy produce la California excelentes vinos de mesa que compiten ventajosamente con los de los demás países productores por excelencia.

En el transcurso del año de 1886 los arribos de vinos de aquella procedencia á Nueva-York ascendieron á 4.668.725 galones, contra 3.000.000 en el año anterior.

Las expediciones por mar aumentaron desde 1.886.670 galones en 1881 hasta 1.696.885 galones.

Un telegrama de Nueva-York, fechado el 18, participa que el cajero del Banco Industrial de la Habana se ha fugado, dejando en sus cuentas un descubierto de 65.000 duros.

La Comisión provincial ha acordado admitir en el Hospital de San Rafael de esta ciudad, al enfermo pobre Valentín del Barrio, vecino de Arenas.

La pesca que ayer realizaron las lanchas de esta matrícula fué muy abundante, especialmente en besugos y sardinas.

Tan concurrida como las anteriores se vió anoche la función del teatro de la Comedia en la que se hicieron aplaudir los niños artistas, distinguiéndose el primer actor Luisito Nuevo en el interesante papel de don Juan Lanuza.

El niño Ecequiel Martín hizo las delicias del público en el juguete *Primos y sobrinos* y en el recitado de su biografía y de la composición intitulada *El burro*.

Con el gracejo que le es peculiar, y al ver que los espectadores pedían recitate esta última composición, salió al palco escénico exclamando: «*El burro*, y lo que ustedes quieren; la Compañía infantil no tiene más desseo que el de complacerles.» Excusamos decir que su galantería le valió una entusiasta salva de aplausos.

Esta noche se representará el juguete *La casa de fieras*, el drama en un acto original del director de la Compañía, Luis Blanc, denominado *La pena capital* y la revista taurina en un acto y dos cuadros titulada *Los toros de mi lugar*, en cuyo desempeño toma parte toda la Compañía y el niño Recio.

Terminará el espectáculo con la biografía del gracioso Ecequiel.

Según lista publicada por las oficinas del Lloyd inglés, durante la última semana, ó sea del 9 al 16 del corriente, han ocurrido los siguientes naufragios: 14 buques de vela, de los que correspondieron 6 á la bandera inglesa, 3 á la francesa, 2 á la americana, 2 á la italiana y 1 á la danesa.

Los buques de vapor perdidos han sido 15: 14 ingleses y 1 italiano.

En todo lo que va de año se han perdido, en totalidad, 294 buques, ó sean 99 de vapor y 195 de vela.

El capitán del vapor inglés «Sossotris», recientemente llegado á Liverpool

COLECCION DE CUENTOS.

EL PRIMER AMIGO,

LEYENDA

POR

C. DE LA LANDELL.

I.

Cuando Adan y Eva fueron arrojados del Paraíso terrenal, todos los animales se dispersaron.

La serpiente se deslizó por debajo de las zarzas y desapareció.

Los carneros, las ovejas, se alejaban con terror.

El toro enfurecido, como si hubiera presentado el yugo, pasó mugiendo.

El caballo, más temeroso, emprendió su rápida carrera.

El león se volvió para desafiar con la mirada al hombre caído.

El tigre, el lobo, todas las bestias feroces, se detuvieron tambien, rechinaron los dientes, lanzaron rugidos de odio, y después se lanzaron sobre otras presas.

Ya el águila y el buitre perseguían á las palomas.

Una gota de sangre que caía de las nubes se mezcló con las lágrimas de Eva.

Adan dijo entonces con amargura:

—Ayer esos animales me eran sumisos y nos amaban; ahora, los unos se alejan del hombre con terror, los otros se atreven á amenazarle. ¿Todos los seres de la creación son, pues, enemigos nuestros?

Todavía hablaba el hombre, cuando sintió que le lamían la mano y vió al perro á sus pies.

El pobre animal le había seguido paso á paso: parecía que participaba del dolor de su amo; sus ojos estaban húmedos como si llorase también.

Adan le pasó la mano por la cabeza; Eva enjugó su llanto para acariciarle.

El perro manifestó su sumisión y su reconocimiento. Se levantó, saltó, ladró de alegría, se dejó rodar á los piés de Adan y Eva, y, por fin, detuvo sobre ellos su mirada franca y fiel.

Adan dijo entonces con voz conmovida:

—¡El Eterno no nos lo ha arrebatado todo, puesto que nos deja un amigo!

Así, desde el primer día, el perro fué llamado amigo del hombre.

II.

Cain y Abel eran ya hombres.

A la sombra de un árbol de espesa cabellera, Adan descansaba de los trabajos de la mañana; Eva, sentada junto á él, hilaba en silencio; el perro estaba acostado á sus piés.

De pronto el animal se incorpora, olfatea el aire y lanza un aullido lastimero.

Adan despierta estremecido; jamás su fiel

compañero había aullado de aquella manera.

—No es así como ladra cuando se acercan bestias feroces; no es así como ladra cuando custodia al ganado que está paciendo, ni aun cuando persigue al gamo en los bosques.

El perro gimió, levantando al cielo la cabeza; sus incomprensibles aullidos hielan los corazones de Adan y de Eva.

Ha dirigido hacia ellos su triste mirada, lame sus manos, olfatea el suelo, busca una huella.

Adan y Eva le siguen con terror.

El perro que les guía marcha gimiendo.

Así les conduce hasta el sitio donde reposa el sangriento cadáver de Abel; sus lígubres aullidos continúan, mientras Adan y Eva rompen en sollozos desgarradores.

El campo de la muerte estaba desierto; los rebaños habían huido; ni un animal permaneció junto al cuerpo inanimado del joven pastor.

Solo la serpiente, deslizándose bajo las zarzas, dejó oír su agudo silbido.

A lo lejos, en las nubes sombrías, la voz del Eterno maldecía á Cain, asesino de su hermano.

Adan dijo entonces con amargura:

—Yo tenía dos hijos, dos hijos á quienes amábamos; pero este ha muerto, y el otro, maldito por Dios, no existe ya para nosotros.

El perro, cesando de aullar, lamía tímidamente las manos de Adan y Eva.

Cuando la tierra hubo cubierto los mortales despojos de Abel, Adan y Eva emprendieron lentamente el camino de su morada; el perro les seguía paso á paso; participaba

de su dolor; sus ojos estaban húmedos como si llorase también.

Así, desde el primer día de duelo, el perro fué llamado otra vez amigo del hombre.

III.

Habiendo la mujer dado á luz un tercer hijo, Adan le dió el nombre de Seth, y teniendo en sus brazos al niño recién nacido, dió gracias al Eterno.

Trasportes de alegría resonaban en la morada del primer hombre.

Su perro fiel era viejo. No podía ya tomar parte en la caza, ni aún guardar los rebaños; sus miembros habían perdido la fuerza.

Sin embargo, levantó la cabeza y ladró débilmente; tomaba parte en la felicidad de su amo, sus ojos estaban húmedos como si llorase también.

Hizo su último esfuerzo, se arrastró hacia Adan y lamió sus piés.

Adan le pasó la mano por la cabeza; Eva, para acariciarle, enjugó sus lágrimas de alegría.

El perro ladró otra vez, quiso saltar, pero cayó al suelo sin vida.

Adan dijo entonces con acento conmovido:

—El Eterno ha tenido siempre compasión de nosotros; hasta la hora del consuelo, nos ha dejado á nuestro amigo.

Así murió el primer amigo del hombre.

FIN DE CUENTOS.

Bajamar. Pleam. h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

M. dierto al Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

El Letrado que no... h. m. h. Clero y pueblo ca- sara y hasta porno- 11 M. consten esas palabras. 11 15 T. No tengo inconveniente

respectivo culto, y menos los católicos por las ceremonias y manifestaciones públicas de su Religión, que es la Religión del Estado, como ha de permitirse que un periódico, no ya solo moleste a los católicos sino lo que es más, se ria de ellos, y les ofenda e insulte con sus diatribas y burlas? Porque molestar de uno es más que molestarle: la molestia puede causarse a veces sin intención, de buena fe, sin ánimo de ofensa; pero la burla lleva siempre consigo un desprecio intencional, que ofende a la dignidad de la persona, ó al respeto debido a las cosas.

Consonante con este precepto de la Constitución, la legislación de imprenta, cuando considera los delitos cometidos por medio de la prensa, no solo castiga los ataques directos ó en serio contra la Religión, sino los que tiendan a ridiculizarla, y no solo a ridiculizar la Religión del Estado, sino cualquiera otra que tenga prosélitos de España.

Y cuando, como hoy sucede, los delitos cometidos por medio de la prensa están sometidos a la legislación común, el Código penal, consecuentemente también con el libre ejercicio de los cultos la irrisión pública de los actos ó manifestaciones de la Religión. Porque la Religión no es un objeto visible: es el culto debido á Dios, y de Dios y de su culto nadie puede reírse.

Pero no solo en religión y política, si no en literatura y buena sociedad, hay cosas, hay asuntos, de que nadie puede reírse, que no pueden hacerse materia de chacota y pacotilla. Hay un modo, con que deben tratarse todas las cosas, según su respectiva naturaleza. Este precepto de Horacio no le puede ignorar el señor Estrañi, que cultiva la literatura. Todavía no habrá visto componer una elegía en seguidillas, ni escribir un poema épico en canto flamenco. Para llorar la muerte de una persona, no parece bien entre nosotros tener las castañuelas; ni enviar una destemplada gaita, ó un cancionero para dar serenata a un alto personaje á no ser en son de burla. Si llamado Estrañi a un acompañamiento fúnebre, se presentase, en su traje de gala, en un traje de arlequin, porque el señor Estrañi debe reservar las arlequinadas para su tiempo y lugar: para el carnaval, ó para un baile de máscaras, no para un entierro. Si citado á una reunión de personas serias para tratar... de cualquiera cosa... aun que sea del pacto bilateral, el señor Estrañi se pusiese á leer las copias de Calinas, ó á hacer piruetas delante de sus honorables amigos, de seguro que estos, antes de tolerar tal burla, le arrojarían por la ventana.

Señor presidente.—El procesado absténgase de hacer signos afirmativos ni negativos, pues se le recomienda la debida compostura.

El Sr. Mazarrasa.—Por esto puede comprender Estrañi que hay cosas que no pueden tratarse en burla, que no pueden ser objeto de pacotilla y que el solo hecho de hacer asunto de sus mofas una procesión ó manifestación religiosa, un acto tan serio y solemne como la peregrinación al Santuario de Las Caldas, entraña una irreverencia, un sarcasmo, un desprecio, un verdadero escarnio contra la Religión, que ni la Constitución ni el Código penal consienten.

Lo ridículo ó lo humorístico, porque en mi concepto ambas palabras vienen a significar lo mismo, y no solo en mi concepto, sino en el de los tratadistas, y principalmente de los ingleses que han cultivado ese género, lo ridículo, según lo definen literatos y retóricos, consiste simplemente en una deformidad ó defecto, que choca con el bien parecer, con los usos recibidos ó con la moral del mundo culto. Pero como en la Religión cristiana, en sus dogmas, en sus ceremonias, en su moral divina no cabe deformidad, porque es obra de Dios, no se presta al ridículo ni a las chanzonetas y burlas de los hombres. Lo humorístico y lo religioso son dos ideas enteramente antitéticas que, como suele decirse, braman de verse juntas. En la Religión todo es grave, serio, formal, majestuoso, solemne, y por consiguiente, no puede tratarse de ella en artículos humorísticos ó por medio de humoradas (cuya etimología se deriva de la palabra latina humor, oris), porque las humoradas son dichos ó hechos festivos, si, pero caprichosos y extravagantes, y según Estrañi, disparatados y chocarros, que repugnan abiertamente a la gravedad y santidad de la Religión. Guarde, pues, el Sr. Estrañi, reserve para su mordaz pacotilla las ridiculeces humoradas, búrlese de ciertas costumbres y vicios sociales, que bien tiene que burlarse, y no le falta ingenio para lucirse en estas críticas, pero no leve sus burlas hasta lo vedático, hasta lo que la Religión condena, hasta lo que la Constitución prohíbe, hasta lo que el Código penal castiga, hasta lo que la sociedad y buena educación repugnan, hasta lo que la moral del mundo culto reprobaba y estigmatiza.

Tal es, señor, el criterio legal, racional, filosófico-jurídico en tan delicada materia. La Religión, ni en sus dogmas, ni en su culto, ni en sus ministros puede ser objeto de mofa en ninguna parte, en ningún pueblo, en ninguna sociedad culta, ni siquiera incivilizada, y no lo es entre nosotros. Ni de palabra, ni por escrito, ni en la tribuna, ni en la prensa, ni por hecho, ni siquiera por gestos es lícito reírse ó burlarse de ella. ¿Qué se quería?—dice el insigne jurisconsulto Pacheco, comentando el artículo 127 del Código penal de 1860:—¿podría desearse por ventura... que se permitiera la mofa y el ultraje públicos de los misterios y Sacramentos de la Iglesia, que reconoce, si de buena fe lo desean, deben haber olvidado á qué país pertenecen y cuáles son de nuestra sociedad. Por de contado que... la mofa y el escarnio de las prácticas de una Iglesia establecida no pueden ser inocentes en ninguna parte del mundo. Condenar y reprimir tales excesos no es, de ningún modo, vejar ni restringir la libertad de conciencia, ni aun la libertad de Religión, como en un país civilizado deben entenderse. Las creencias de las mayorías, cualesquiera creencias garantidas por la ley, deben ser respetadas aun por aquellos que no las comparten. Se puede no pertenecer á una Religión, pertenecer a otra, y abstenerse, sin embargo, de herir á los que profesan la primera.» (Tom. II, pag. 22)

Diremos, pues, parodiando al gran orador romano: habemus confidentem reum. El procesado Estrañi está confeso de su delito. El mismo declara en su inquisitiva que las frases ó conceptos, objeto de la denuncia, obedecen al género cómico, que cultiva en la sección del periódico llamada pacotilla, en que todos los asuntos se tratan en género de broma; y que en este género festivo está escrito el artículo denunciado. Pues he ahí precisamente su delito; el hacer á la Religión asunto del género cómico, asunto de comedia;

el tratar en un festivo ó de risa un acto tan serio como es una procesión ó manifestación del culto católico; el hacer á la Virgen Santísima al venerable Obispo, al dogma sagrado de las indulgencias, objetos de broma, materia de pacotilla. Porque la Religión, volvíamos á repetir, no es, no puede ser, un objeto risible para el hombre, ni para las sociedades que estén en sano juicio.

Tenemos, pues, por una parte la confesión del reo de que él ha tratado á la Peregrinación como cosa de risa, ó sea en la pacotilla, en un artículo burlesco ó festivo; y por otra el criterio legal de que el reírse públicamente de las manifestaciones de religión es un delito.

No necesita, no, la acusación privada, ante este criterio y ante esta confesión del reo, meterse á indagar la impresión que en cada individuo hayan podido causar esas burlas, ese artículo cómico-humorístico; eso dependerá de la delicadeza ó susceptibilidad del sentimiento de cada cual, de la fuerza de sus convicciones católicas, de su educación de su instrucción religiosa, del estado de su ánimo, de su idiosincracia, ó de mil y mil circunstancias particulares. De la Sala he oído á unos cuantos testigos—no llegan á cuatro—decir que las burlas de Estrañi, dirigidas contra la peregrinación, no hirieron su sentimiento religioso; pero la sala sabe muy bien que la Junta de peregrinación, en cuyo nombre hablé, hubiera podido traer aquí, como ha dicho la representación del ministerio público, no solo los quinientos peregrinos, que confesa Estrañi, sino la inmensa mayoría de los habitantes de la ciudad y de la provincia, para atestiguar precisamente lo contrario a estos testigos, cuya instrucción religiosa, ya ortodoxa, no quiero calificar. La acusación privada cree que si la defensa quería probar la ortodoxia del artículo denunciado, ha podido y debido hacerlo de un modo sencillo y legal; no por medio de testigos, sino en forma pericial, acudiendo al dictamen competente de teólogos, de canonistas, de doctores en religión, como se pide el testimonio de médicos, de químicos, ó de calígrafos en los asuntos de su respectiva profesión. Pero la defensa de Estrañi ha tenido buen cuidado de huir esta prueba, y ha preferido oír á personas indotas, incompetentes, que no tienen título científico en la materia; pues no basta profesar una religión para poder ser doctor en ella. Esa prueba testifical ha podido, desde luego, excusarse como de todo punto inatínente: seguros estamos de que las personas competentes que hubieran debido calificar la ortodoxia de la pacotilla denunciada, habrían hecho una declaración contraria á la de esos testigos. Pero sus opiniones, por mucho que valieran, constituirían á lo sumo el criterio de un diminuto y parcialísimo jurado; y no es este criterio individual, deficiente y vario el llamado por la ley á fallar este proceso, sino el más competente del Tribunal, el criterio de los hombres de ley, formado según su propia conciencia, por el análisis del hecho punible, por el estudio de las disposiciones legales.

Cierto que contra el testimonio de esos testigos, cuya instrucción religiosa, cuya ortodoxia no quiero calificar, existe en la causa un testimonio relevante, competentísimo, irrefragable hasta para el mismo procesado que lo ha citado como su primer testigo, el testimonio del sapientísimo Maestro y guía del pueblo cristiano en esta diócesis, puesto por Dios y por las Supremas Potestades eclesiásticas y civil, para enseñar en tales materias y declarar lo que es conforme ó contrario á la Religión. Yo pediría la venia de la Sala para leer la autorización del Sr. Obispo, que obra al principio del sumario; pero me basta decir que califica el escrito del acusado como de escarnio y burla á la Peregrinación, de burla á la Virgen, de menosprecio al Obispo, de ofensa á los ministros de la Religión, de irrisión al dogma católico de las indulgencias.

Pero por muy atencible y respetable que es, hasta como pericial y competentísima, esta declaración Episcopal, inmensamente superior para el Tribunal á las de esos dos testigos que han venido á declarar en sentido contrario, no, no es el sentimiento individual de algunos que se digan católicos, ni siquiera el relevante juicio del Ilmo. Jefe de la Religión en este diócesis, el criterio en que ha de inspirarse la Sala para fallar esta causa, sino el criterio legal, el criterio de la ley fundamental del Estado, el criterio de la ley penal. Y el criterio de la Constitución es, como hemos visto, que no se moleste á nadie por el ejercicio de su culto, y menos á los católicos por las ceremonias y manifestaciones públicas de su Religión, que es la Religión del Estado. Y el criterio del Código penal, consecuentemente con el de la Constitución, es que la irrisión pública de los dogmas ó ceremonias de cualquiera religión, que tenga prosélitos en España, constituye un delito contra el libre ejercicio de los cultos, constitucionalmente hablando, á nadie debe molestarle en este punto, y no hay á quien no moleste que se rían de él, y sobre todo que se rían públicamente de sus actos de piedad ó religión.

Y aquí habremos de notar, de conformidad con el Ministerio público, que esa inviolabilidad constitucional de los actos y manifestaciones de la Religión Católica, Apostólica, Romana, llega, como era justo, según el artículo 7.º, núm. 1.º de la ley vigente sobre reuniones públicas de 15 de junio de 1880, hasta no requerir permiso escrito para celebrarse, según también se disponía en la regla 2.ª de la orden de la Regencia de 7 de febrero de 1875. Por consiguiente, no comprendemos el objeto de esas certificaciones, que se han traído á la causa; y más cuando en una de ellas, en la expedida por el secretario del Gobierno civil, se expresa que el Ilmo. Prelado tuvo la deferencia de poner en conocimiento de dicha autoridad el día de la peregrinación; y consta, por las pruebas del juicio oral, que asistió á ella la guardia civil, y hasta se anunció esta debida protección por parte de la autoridad civil en el Boletín Eclesiástico.

Basta, pues, la confesión del reo de que ha hecho á la peregrinación objeto de risa, asunto de comedia, materia de broma, público entretenimiento de pacotilla, para que esté probado su delito, porque de las manifestaciones religiosas del catolicismo no cabe irrisión; pero el tribunal va á ver hasta donde llegan las risas, las bromas, las festividades ó chistes cómicos, las críticas humorísticas, ó sea las humoradas, las extravagancias y chocarrieras del pacotillero de La Voz contra esa respetabilísima manifestación del culto católico, presidida por el Excmo. Sr. obispo de la diócesis y por el muy ilustre dean de la Santa Iglesia Catedral. Empieza el procesado sus ilícitas, sus punibles bromas contra la peregrinación, con una burlesca alusión á la pastoral del señor Obispo, que obra al folio 6 del sumario. Ha-

bía dicho el Rdm. Prelado al invitar á esa solemne procesión al santuario de Nuestra Señora de Las Caldas: «De suerte que dada la religiosidad, recogimiento y sumisión de los peregrinos, bien podemos pensar que el día go de octubre ofrecerán ejemplo de edificación á los hombres y de alegría á los ángeles, dando gloria á Dios, y á la Santísima Virgen honor, alabanza y bendición.» Y al día siguiente de la peregrinación decía el pacotillero: «¡Oh qué espectáculo tan grandioso y tan solemne el de ayer!... ¡Cómo rabiarian los impíos, que presenciaron, rechinando los dientes, el fervoroso amor que profesamos los buenos católicos á la Virgen del Reuma!»—Precisamente porque este párrafo pertenece á un artículo del género humorístico, en que se tratan siempre con profunda ironía y burla todas las cosas, precisamente por eso tenemos que ver en él la ironía y la burla de lo mismo que afecta ponderar. Y, en efecto, «los buenos católicos», dice Estrañi; y, en seguida, designa á la Virgen con un apodo burlón. ¡Oh!, señor, yo no comprendo que niño, que no sea verdaderamente impío, moquete á la Excelsa Madre de Dios y de los hombres, poniéndola nombres ridículos para excitar la risa, como no comprendo que ningún hijo, honrado y digno, se atreva á burlarse de su madre. ¿Quién de vosotros, señores, haría la persona, ó el nombre de su madre querida, asunto público pe chacota ó pacotilla? ¿Quién se atrevería á burlarse de la que le dió el ser? El procesado protesta una y otra vez en su inquisitiva que no tuvo la más mínima intención de ofender, ni ánimo de injuriar, á nadie, ni á nada, en ninguna de las frases ó conceptos que son objeto de la denuncia; pero ninguna ofensa mayor, ni más directa, pudo hacer al Ilmo. Sr. Obispo y á los peregrinos, que fueron á tributar honor y alabanza á Nuestra Señora de Las Caldas, que apodándola por irrisión y burla la Virgen del Reuma. Y si el señor Estrañi no comprende la profunda y dolorosa herida que esta burlesca denominación ha causado en el sentimiento religioso de los peregrinos, lo siento por él, lo siento por los testigos que han declarado no afectarles la pacotilla. El señor Estrañi no sabría entonces lo que es el amor filial; no habría sabido nunca el respeto filial que se debe á la dignidad y al carácter de una madre; no habría sabido nunca ser buen hijo. Pero los católicos de verdad, como nos llama justamente en su pacotilla, que nos preciamos de tener en la Virgen la mejor y más amorosa de las madres, no podemos consentir, ni oír siquiera sin pena, ó sea sin molestia, en frase constitucional, que se la denuestre irrespetuosamente con nombres chavacanos.

Y no se disculpe el señor Estrañi... El señor Presidente.—Ruego al Letrado que procure, si le es posible, no personalizar, sino que generalice á tenor de las conclusiones provisionales que ha formulado, porque ese es un terreno resbaladizo, y la presidencia sentiría tener que volver á aperebirle.

El señor Mazarrasa.—Agradezco la advertencia, pero estoy haciendo la calificación del hecho mismo que es objeto de la denuncia.

El señor Presidente.—Pero generalizando los conceptos. El señor Mazarrasa.—Ahora iba á hacerme cargo de una exculpación, alegada por el procesado.

El señor Presidente.—Está en su derecho la acusación privada. El señor Mazarrasa.—Dice el procesado que no tuvo en su ánimo hacer mofa de la Virgen de Las Caldas al llamarla «Virgen del Reuma», nombre que la dió siguiendo el género festivo del artículo, teniendo en cuenta que perteneciendo esta imagen al pueblo que tiene un balneario de aguas que se recomiendan para los padecimientos del reuma, quiso con esa frase aludir á la influencia milagrosa que pudiera tener dicha imagen en la curación de los enfermos.

¿Quién lo creyera, señor! Ahí tenéis á Estrañi, que no profesa la Religión católica, pues no ha querido jurar por Dios y por la Cruz... El señor presidente.—Absténgase el Letrado de... El Sr. Mazarrasa.—El mismo procesado... El señor presidente.—Señor Letrado; es una acusación al procesado, á quien la ley excusa de jurar. El Sr. Mazarrasa.—Antes de empezar el procedimiento ó juicio público existe una declaración del procesado... El señor presidente.—¿Se refiere al sumario el Letrado? El Sr. Mazarrasa.—Sí señor; á la primera declaración de Estrañi, en que manifiesta que no está en el caso de jurar en la forma que lo hacen los que profesan la Religión católica. Pudiera leer esa declaración, si la Sala lo desea, para que pueda apreciarse el valor de tal disculpa en que pretende ensalzar la influencia milagrosa de la imagen de Nuestra Señora de las Caldas quien no quiere jurar conforme á la Religión católica. Además, que el género mismo del artículo, que presupone siempre el ridículo y la ironía, demuestra la intención del humorista pacotillero de ridiculizar á la Virgen con ese mote ofensivo. Empero para juzgar del ánimo ó intención del acusado al motejar á la Virgen con ese irrisorio apodo hay que tener en cuenta todas las circunstancias.

Francamente, me veo algo cohibido, dada la actitud de la presidencia al no permitirme dirigir cargos al acusado, ni hacer apreciaciones sobre hechos... El señor presidente.—De los que encuentre probados puede hacerlo. Sr. Mazarrasa.—Como lo están estos á que me refiero. Señor presidente.—Hé ahí lo que no puede apreciar más que la Sala.

Sr. Mazarrasa.—Decía que, cuando una persona como el procesado, va á una peregrinación, no como peregrino, sino como pacotillero, pues él mismo declara que fué á las Caldas á buscar asunto para su pacotilla; que se entretiene en la Peregrinación, según él mismo refiere, en libricos pensamientos sobre las peregrinas, en comerse medio jamón y cuatro pollos, etc., etc., y en reírse del Obispo, de los curas y de los peregrinos; cuando ese mordaz y no católico pacotillero llama á Nuestra Señora de las Caldas la Virgen del reuma, vosotros diréis si lo hace por ensalzar la influencia milagrosa de la imagen. Las exculpaciones en lo judicial deben tener siquiera verosimilitud. Hay disculpas que se llaman pueriles, porque solo pueden permitirse á los niños; pero dichas por un hombre de 46 años y ante los Tribunales de Justicia, inducen á pensar si el señor Estrañi habrá querido hacer también á la gravedad de los actos judiciales, á la augusta severidad del foro, asunto de pacotilla.

Por cierto que ni para el mismo balneario de las Caldas debiera ser... Sr. Mazarrasa.—Como lo están estos á que me refiero. Señor presidente.—Hé ahí lo que no puede apreciar más que la Sala.

Sr. Mazarrasa.—Decía que, cuando una persona como el procesado, va á una peregrinación, no como peregrino, sino como pacotillero, pues él mismo declara que fué á las Caldas á buscar asunto para su pacotilla; que se entretiene en la Peregrinación, según él mismo refiere, en libricos pensamientos sobre las peregrinas, en comerse medio jamón y cuatro pollos, etc., etc., y en reírse del Obispo, de los curas y de los peregrinos; cuando ese mordaz y no católico pacotillero llama á Nuestra Señora de las Caldas la Virgen del reuma, vosotros diréis si lo hace por ensalzar la influencia milagrosa de la imagen. Las exculpaciones en lo judicial deben tener siquiera verosimilitud. Hay disculpas que se llaman pueriles, porque solo pueden permitirse á los niños; pero dichas por un hombre de 46 años y ante los Tribunales de Justicia, inducen á pensar si el señor Estrañi habrá querido hacer también á la gravedad de los actos judiciales, á la augusta severidad del foro, asunto de pacotilla. Por cierto que ni para el mismo balneario de las Caldas debiera ser... Sr. Mazarrasa.—Como lo están estos á que me refiero. Señor presidente.—Hé ahí lo que no puede apreciar más que la Sala.

se le denominara los baños del reuma. El o es invertir las ideas: sería distinguirles con el nombre del mal, y no con el de la virtud que tienen sus cálidas aguas para curarlas, es decir lo contrario de lo que es: es expresar no ya una cosa por otra, sino por su opuesta; y en esto se induce á error, y puede haber ofensa. Lejos de ser la Virgen del reuma, propiamente hablando sería contra el reuma: no la Virgen del mal, sino la Virgen del remedio. En este sentido deben tomarse las denominaciones, que se han citado, de Virgen del Buen parto, ó de la Buena leche, ó otras parecidas, que indican la gracia ó virtud especial de ciertas imágenes; pero no en sentido contrario, Virgen del mal parto, Virgen de la rabia, Virgen del reuma. Más claro: á la Virgen y á los Santos se les puede y debe designar con el nombre de las virtudes en que resplandecieron, ó de los bienes que consiguesores, labogados ó patronos, en los males que á esta humanidad afligen; pero no con el nombre de estos males ó vicios, como si los poseyeran, porque este modo de hablar, sobre ser falso y antigramatical, es deshonroso, y puede ser hasta impío.—Cuéntase de una gran Reina, famosa en nuestra historia, que era tal la majestad de su semblante y la modestia de su persona, que ninguna desventaja cortesana que la hubiese visto una vez, se atrevía á ponerse la segunda en su presencia. El pacotillero de La Voz, en su tras-tocado lenguaje, llamaría á esta Reina, que con sola su presencia curaba la desventaja, la reina de las... ¡Singular modo de honrar á las personas del pacotillero, difamándolas! ¿Qué diría su discreto patrono, qué diría yo mismo, si porque hayamos ido, ó varíamos, á defender á delincuentes de estos ó los otros delitos se nos apostrofara con los dicitrios de abogados de los tunantes, patronos de los pillos, defensores de los ladrones, etcétera, etcétera? Pues más, mucho más, infinitamente más, cuanta es la distancia de la humana y miserable criatura á la Excelsa Reina de los Cielos, es llamar á la Virgen de las Caldas, á la que da la salud, la Virgen del mal, la Virgen del reuma. Personalizar en Ella las miserias de los hombres, en vez de ensalzarla como á su bienhechora, como á la dispensadora de los bienes celestiales! ¡Sintetizar en Ella la enfermedad, cuando es la dadora de la salud! ¡Deprimirla con un ruín epíteto, en vez de aclamarla con nombres inefables!

Pero si así respeta el pacotillero procesado á la Santísima Virgen, claro es que no ha de guardar mayor consideración al señor obispo, siquiera por su sagrado carácter, por su alto ministerio, por su insignie bondad, por su eminente saber, sea digno de todo respeto. El procesado le pinta en el acto de dar la bendición episcopal, como un chulo que pone unas banderillas, ó como un torero, que con más ó menos maestría lidia al toro.—Pudo estar el acusado todo lo respetuoso y deferente que quiera en el acto de la peregrinación; pudo morabuena quitarse el sombrero delante del señor obispo y hasta ponerse de rodillas para recibir su bendición; pero no es de su actitud en aquel acto, no es de su comportamiento durante la Peregrinación de lo que nos hemos quejado: es de los atrevimientos de su pluma, de sus desmanes literarios en el artículo, que publicó escarneciendo esa procesión del culto católico. Comparar, pues, en este artículo al Ilustrísimo señor Obispo con un torero, —comparación que encierra la más irrespetuosa de las befás, no sólo contra la venerable persona del obispo, á quien se debe todo miramiento como príncipe de la Iglesia y jefe de la religión y en esta provincia, sino también contra una ceremonia religiosa, como es la bendición episcopal,—no puede excusarse diciendo «que si se valió del lenguaje taurino para hablar de las bendiciones de su Ilustrísima, fué porque el ejemplo de otros periódicos, entre ellos El Liberal, de no sabe que día, le ha hecho creer aplicable ese lenguaje á las cosas sagradas. ¡Pues no deja de citarnos buenos doctores de la Iglesia el procesado para convencernos de que es lícito y decoroso en materias sagradas! Acuda, acuda, ya que no á los Santos Padres, que están escritos en latín ó griego, que le dirán sancta sancti tractanda sunt; ya que no al Código penal y á la jurisprudencia de los tribunales, acuda siquiera al diccionario de la Academia, y allí aprenderá que escarnecer es hacer mofa y burla de otro, zaherir dolo con acciones, gestos ó palabras de menosprecio, como lo es esa chocarrera y depresiva comparación. Pero ¿qué digo? acuda Estrañi á su propio criterio, al sentido común—que le será más fácil—y comprenderá que el lenguaje de la tauromaquía no puede ser propio y digno para hablar de la Religión, ni lícito y decoroso para compararla con un torero en el ejercicio de sus funciones. Episcopales con un torero lidando á un bruto. Hay cosas, que no pugnan á su simple enunciación, que saltan á la vista, que son de buen sentido; como hay comparaciones, que desde luego se comprenden cuanto tienen de depresivas. ¿Qué diría el tribunal si en este acto, tan augusto y severo de la admisión de justicia, me permitiera yo á formular la acusación en lenguaje taurino, ó á hablar á la Sala con irreverentes frases de pacotilla? Diría, y con razón, que me había vuelto loco, ó quería burlarme del tribunal y escarnecer las augustas funciones judiciales. Pues no menor profanación es aplicar la fraseología tauromáquica á las funciones sagradas del Obispo, ó á su venerable persona.

Y claro es que, si así trata el pacotillero de La Voz á la Virgen y al Obispo, no han de salir mejor librados los curas. Toma al efecto los respetables prenombrados ó apelativos con que se distingue á los ministros de la Religión figurando el Padre José, el Padre Mañón y el clérigo Breva para personificar en ellos á los sacerdotes que concurrirían á la peregrinación y ridiculizarlos. Y refiere que esos Reverendos Padres y clérigo se entretuvieron durante la peregrinación en mirar á las chicas, en cuidar de meterse con ellas en los coches, en llenar la panza, en cantar penteras y en otros libricos ó glotonos pensamientos, ó sea, según su sórdida frase, alzazara mística... con gotas, ó, más expresivo todavía: una juerga religiosa. ¡Una juerga! es decir: una orgia, una bacanal, una función vánica «con su jaleo correspondiente», so pro-tecto ó color de Religión.

Tal fué la peregrinación á Las Caldas, narrada por Estrañi, como testigo presencial. Si esto no es escarnecer á la Religión que tiene tales ministros, y á los ministros de tal Religión; si esto no es insultar y ofender á la Peregrinación como si hubieran sido su objeto liviandades y comilonas, no sabemos, señor, qué es poner en escarnio un religioso, y en indigna caricatura hecha ma, á las personas que concurrirían á ella. Y como si esto fuera todavía poco, cesado no quiso concluir su inefable difamatoria pacotilla sin burlarse

apresada sino de la...
que fué negocio redondo...
escarmiento eficaz

de uno de los dogmas de nuestra Religión divina. Simulando—si no realmente por escrito en su pacotilla—un acto propio de los altos ministros de Dios. El supuesto Padre José concelebra por la recitación de unos versos, como si se tratara de una oración piadosa, «con mil ylas de indulgencias, dando á cuenta de ellas una copa de aguardiente del mono.» ¿No es esto que el procesado con esta indigna parodia quiso poner en ridículo las indulgencias, y menospreciar la potestad de la Iglesia para concederlas? Pues ya he oído al ministerio fiscal que el concilio de Trento, mandado guardar y cumplir como ley del Estado por la 13.ª título 1.º libro 1.º de la Novis, Recop., declara en la sesión XXV, capítulo YX de REFORMATIONE, dogma de fe que la Iglesia Católica tiene potestad de conferir indulgencias. ¿Es que el acusado no cree en su eficacia y por eso las estima compensables con una copa de aguardiente? Esto es, Señor, un manifiesto escarnio de tal dogma. —Pero en presencia del artículo 240 del Código penal, que castiga el escarnio á los dogmas de la Religión, el pacotillero cobra miedo, y vuelve á sus ridículas disculpas. «Yo hababa, dice, de indulgencias literarias.» Pues nadie lo creerá al notar la intención y objeto de esa pacotilla, escrita toda ella para ridiculizar la peregrinación á Las Caldas, y burlarse de la Virgen, y del Obispo, y de las curas y de cuanto en ella hubo de cristiano y piadoso como los cuarenta días de indulgencia que concedió el señor Obispo por la asistencia al acto religioso de esa solemne procesión. Es, pues, admirable por inverosímil, por incongruente, por ajena al objeto y pensamiento de esa pacotilla, semejante disculpa. —Aparte de que, como aquí ha dicho el testigo más autorizado en este punto, nunca ha visto escrito en los tratados de retórica capítulo alguno sobre concesión de indulgencias literarias, invención por lo visto de Estrañi para su uso exclusivo. No necesito repetir en este particular lo que ha evidenciado el ministerio público sobre la impropiedad de la locución empleada por el acusado á no referirse y parodiar las indulgencias de la Religión, y, por consiguiente arriercelas.

«Nemus, pues, al procesado Estrañi reo del delito definido en el art. 240, núm. 3.º Código, que castiga al que escarneciere «cualquiera de los dogmas ó cerecias de cualquiera religión que tenga prosélitos en España.» Por vía de epíteto ó resumen permitásemos un breve comentario á este artículo. «El que escarneciere...» es decir, el que hiciere burla, mofa ó menosprecio. Semejante escarnio, como expone Viada, puede tener lugar no sólo por medio de palabras, actos ó gestos, si que también por medio de papeles impresos ó manuscritos, litografías, etc., ó sea por medio de la prensa; y así lo tiene declarado el Tribunal Supremo. Ahora bien; la pacotilla denunciada es desde el principio al fin una burla irrespetuosa y despreciativa, como dice el auto de procesamiento, para poner en ridículo la Peregrinación á las Caldas.

Huelgan, pues, las explicaciones del procesado acerca de esa escarnecedora pacotilla: solo faltaba, para colmo de burla, que se venga ahora con que toda ella ha sido escrita y publicada en honra y alabanza de la peregrinación.

«El que escarneciere públicamente...» dice el artículo que comentamos, y Estrañi ha confesado que escribió esa escarnecedora pacotilla para que se publicara en *La Voz*; y, en efecto, probado está que se publicó en tres ó cuatro mil ejemplares, que se difundieron por todas partes. Precisamente en esta publicidad consiste el delito castigado en el número 3.º del art. 240, porque la ofensa particular, que no trasciende á más de seis personas en los papeles impresos ó de diez en los manuscritos, se pena como falta en el artículo 586. La publicidad entra aquí como elemento constitutivo del delito, porque en esta materia una ofensa, aunque sea grave, pero circunscrita á pocas personas, no produce el escándalo, no tiene los efectos y trascendencia que otra más leve difundida por todas partes. El daño á la religión es menor en aquel caso que con este.

«Alguno de los dogmas...» Dogma es una verdad declarada por la Iglesia para nuestra creencia, como lo está la potestad en ella de conferir indulgencias y la virtud remisiva de estas; dogma que ha escarnecido el procesado al concederlas en farsa y ridiculizarlas groseramente, dando á cuenta de ellas una copa de aguardiente del mono.

«O ceremonias...» ceremonia es un acto exterior, dispuesto y arreglado para dar culto á las cosas divinas ó santas; y es visto que el procesado encarna las ceremonias religiosas cuando se mofa del culto á la Virgen de las Caldas, de la bendición Episcopal, y de la peregrinación católica á dicho Santuario, dispuesta y presidida por el señor Obispo.

«De cualquiera religión que tenga prosélitos en España.»

Y con mayor razón de la católica, apostólica, romana, que es la del Estado; y la única cuyas ceremonias ó manifestaciones públicas permite la Constitución.

Concluiremos este comentario recordando la jurisprudencia ó doctrina establecida ya en la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1884, que castiga el escarnio público cometido contra la Religión por medio de la prensa. Yo no volveré á leer esa sentencia, discretamente parafraseada ya por el ministerio fiscal; pero sí diré que si alguna diferencia hay entre ambos casos, es que en el nuestro son más numerosos y pronunciadamente las irreverencias. En ambos casos se trata de ofensas al culto por medio del periódico: allí se llamaba á las curas «rabiosos grajos con sotanas»; aquí se les llama «brevas de hisopo y bonete famoso por sus clerigalladas»; allí se hacía burla de las imágenes, diciendo que eran «mal tallados muñecos», ó «pedazos de madera ó barro»; aquí, con no menor menosprecio, se llama á la imagen de Las Caldas la del *Reuma*, en estilo burlesco ó humorístico. Pero aquí, en nuestro caso, el periodista ofende á la peregrinación tildándola de «juerga», denostando sobremanera injurioso para una procesión católica; y diciendo de ella que, según un guasón, ó sea el mismo Estrañi, salió de Santander *sibada* por el pito del sub-jefe de la estación; y del Obispo que, al dar la bendición, lo hizo como un torero; y que á los curas, al ver á las devotas, les entró «hormiguillo», y cuidaron de meterse solas con ellas en los coches, cantando *piteneras*, y con el *aleo correspondiente*: que los prosélitos faltan á los preceptos de la Iglesia sobria y vigilante, pero que todo se arregla con una buena confesión que tanto da ganar una indulgencia como beberse una «ardiente»; y, en fin, para no dejar nada al descuido, ridiculiza que los prosélitos de los pueblos, quienes, al hacer la procesión, se arriercaban...

saludar al Prelado, diciendo que también á él, estando acompañado del Padre José, de los merengues, vino á cumplimentarle el Padre Manzano, en nombre del Cabildo Catedral de la Cistérniga, pobre ó miserable villorrio junto á Valladolid.

Son, pues, más irrespetuosos y denigrantes los dictérios del pacotillero de *La Voz*; pero, en el fondo, el escarnio es el mismo; la irrisión de una procesión católica por medio de la prensa; y el Tribunal Supremo declara que esa irrisión constituye el delito castigado en el número 3.º del artículo 240 del Código penal.

Incurso, pues, de lleno el acusado en la letra y espíritu de dicho artículo, y no concurriendo circunstancias modificativas de responsabilidad, la acusación privada está de acuerdo con el ministerio fiscal en que se imponga al encausado Estrañi las penas de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional, accesorias correspondientes, multa de trescientas pesetas y costas procesales, como reo de delito contra el libre ejercicio de los cultos.

Al pedir esta pena, como al denunciar el hecho que se persigue, la Junta de peregrinación y sus dignísimos presidentes han cumplido, señor, un triste, pero imperioso deber. El art. 3.º del Concordato vigente, que es también ley del Estado, previene que se guarden el respeto y consideración debidos á los Prelados y demás sagrados Ministros, y no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. El señor Estrañi ha quebrantado, y viene infringiendo abiertamente, este precepto legal; pero mis representados le perdonan la desconsideración con que les trata, y cuanto haya en sus diatribas la ofensa personal. Pero por el sagrado deber que tienen de velar por el prestigio de la religión, y defender sus dogmas y su culto, no pueden menos de oponerse á la malignidad de quien los escarnece. El Divino Salvador, prototipo de todo deber, modelo de toda virtud, fué ejemplo de humildad y mansedumbre en cuanto á las ofensas á su persona; pero cuando se interesaba la gloria de su Padre Celestial, la emprendió á latigazos con los profanadores del templo. No se extrañe, pues, que mis representados, á ejemplo del Divino Maestro, acusen al profanador pacotillero: sus irrespetuosas burlas van más allá de las personas ofendidas, atacan á la religión, tienen una maléfica resonancia, y son de gravísima y desmorralizadora trascendencia.

¡Bizarra contradicción la de ese pacotillero! Invoca la libertad de pensar; quiere explicar sus demasías irreligiosas por la libertad de la fantasía humorística; no jura según la fórmula de la Religión católica porque hay que respetarle su derecho á profesar otra, y, sin embargo, él no respeta el de los católicos á celebrar una procesión según su culto, sin que nadie se burle de ellos ni les haga objeto de público ludibrio. Con lo cual el redactor de *La Voz*, no sólo infringe la Constitución y el Código penal, sino que se contradice á sí mismo y á los decantados ideales del periódico en que escribe.

El Sr. Taladriz.—Pido que consten esas palabras, y...

El señor Presidente.—Constarán.

El Sr. Taladriz.—Iba á suplicar al señor Presidente que me permitiera contestar á la inculpación de carácter personal.

El señor Presidente.—Luego usará la defensa de la palabra; queda terminado el incidente.

El Sr. Mazarrasa.—Decía, señor, que no era buen modo de acatar la voluntad del pueblo el herir sus sentimientos religiosos: ni buena manera de respetar la libertad de los demás el burlarse de sus legales y autorizadas manifestaciones; ni buen modo de proclamar la inviolabilidad del libre pensamiento y de los derechos inalienables del individuo, el zaherir y burlarse de los que, en uso de esos inviolables derechos, van en peregrinación á un Santuario. «Mil quinientos» peregrinos, dice el señor Estrañi, que asistieron á la procesión: yo, que fui uno de ellos, como de la Junta organizadora, creo que se quedaría muy corto el señor Estrañi aún duplicando el número: pero ¿qué *Voz* del pueblo es esa, que acceje y publica los dictérios de uno ó dos individuos contra mil quinientos? La libertad de la prensa no puede llegar á ese ridículo extremo; la voz de uno contra el sentimiento de mill la burla de un descreído sobre la devoción de centenares de católicos; una *Voz*, mal llamada *Montañesa*, sobre las creencias de los hijos de la Montaña!

¡Oh! no, señor: si hay algún loco que haya podido imaginarlo así; si hay alguien que sueñe en alzar su voz impía y hacerla prevalecer sobre nuestras venerandas creencias; si hay quien espera poder burlarse impunemente de nuestros más arraigados sentimientos, y enseñar á nuestros hijos la burla y el escarnio de las cosas santas, sepa que se equivocó lastimosamente: sepa que los verdaderos montañeses, como los Cantabros, nuestros progenitores, cumpliremos siempre y gustosos el patriótico deber de salir á la defensa de las santas creencias del hogar; y un día, y otro día, aunque la lucha dure ocho siglos, combatiremos á los Estrañis, á los invasores, á los profanadores de nuestro clásico suelo, hasta hacerles sufrir la pena merecida; bien seguros de que los Tribunales puestos para administrar justicia, y con ella salvar y proteger los principios titulares de la sociedad, han de sancionar, en justiceros y luminosos fallos, que nadie puede todavía burlarse impunemente en España de lo más grande y divino, que sostiene y moraliza y hace felices á los pueblos: *la Religión*.

«Oh! no, señor: si hay algún loco que haya podido imaginarlo así; si hay alguien que sueñe en alzar su voz impía y hacerla prevalecer sobre nuestras venerandas creencias; si hay quien espera poder burlarse impunemente de nuestros más arraigados sentimientos, y enseñar á nuestros hijos la burla y el escarnio de las cosas santas, sepa que se equivocó lastimosamente: sepa que los verdaderos montañeses, como los Cantabros, nuestros progenitores, cumpliremos siempre y gustosos el patriótico deber de salir á la defensa de las santas creencias del hogar; y un día, y otro día, aunque la lucha dure ocho siglos, combatiremos á los Estrañis, á los invasores, á los profanadores de nuestro clásico suelo, hasta hacerles sufrir la pena merecida; bien seguros de que los Tribunales puestos para administrar justicia, y con ella salvar y proteger los principios titulares de la sociedad, han de sancionar, en justiceros y luminosos fallos, que nadie puede todavía burlarse impunemente en España de lo más grande y divino, que sostiene y moraliza y hace felices á los pueblos: *la Religión*.

En la imposibilidad material de reproducir íntegramente, como nos lo habíamos propuesto en un principio, los discursos del señor Taladriz, de cuyo propósito tenemos forzosamente que desistir ante las proporciones que el orador consideró conveniente y necesario dar á la defensa del Sr. Estrañi, y por la dificultad habida de seguir en muchos periodos el raudal casi vertiginoso de aquella elocuente palabra, sintiendo no corresponder por completo en este punto á la expectación general, como vivamos deseábamos y con

especialidad por tratarse del grave asunto que afecta á un compañero que se halla sometido al fallo de los tribunales, creemos satisfacer en parte á esa expectación y dar prueba de imparcial lealtad reproduciendo el extenso extracto que ha publicado *La Voz Montañesa* de la última peroración y rectificaciones de aquel distinguido letrado, ya que hemos dado en una ú otra forma los de las dos anteriores. Y escogemos precisamente el de *La Voz* con preferencia al completísimo trabajo del *Boletín de Comercio* porque la versión de aquel colega nos la merece en este caso ante la especialísima consideración de las íntimas relaciones que le ligan al señor Estrañi.

Continuando el Sr. Laladriz espuso: Que reanudaba su informe sin ningún género de inmodestia y sin que lo inspirase un egoísmo perurbador, apelando á la memoria del tribunal, tantas veces demostrada en los debates, para que tuviera presente que la defensa iba á apoyarse en los fundamentos ofrecidos por el juicio oral al combatiir lo que consideraba pequeñas ideas, aun cuando se anidaran en cerebros tan ilustrados y tan grandes como el de las acusaciones.

Dijo que los testigos no habían ido al tribunal como en la antigüedad en que se les llevaba cogidos por el cuello, ni expuestos á toda clase de sobornos, desde el que representaba la vil moneda hasta el de la amistad y el compañerismo, estando por consiguiente fuera de la trayectoria recorrida por los proyectiles del ministerio público y de la acusación particular.

Hizo una brillante explicación de los medios lícitos empleados por la libertad profesional tan necesaria en los asuntos judiciales como el oxígeno á la vida física.

Combató los acerados cargos dirigidos contra las opiniones religiosas implícitamente formuladas en preguntas que ocasionaron sus protestas, haciendo en este punto magníficos periodos que arrebataron á los oyentes, mudos por el respeto al tribunal pero en cuyas fisionomías se retrataba el entusiasmo ante aquella erudición pasmosa.

Aludió á la declaración del testigo á quien se interegó en el sentido de si pertenecía á cierta secta, como si sobre la frente del procesado se buscara las negruras de lo que se llama sociedad secreta.

Sobre este particular citó al príncipe de Gales y á otros personajes que tienen el privilegio de ostentar una corona augusta ó de disponer de los destinos europeos, que no se desdaban en asistir á un hospital masónico, haciendo apología grandiosa del gran maestro de la masonería española, el por tantas razones ponderado y respetable D. Antonio Romero Ortiz.

Préviamente había el juriconsulto vallisoletano recordando á los confesores y mártires de las catacumbas, víctimas de las leyes del Estado opuestas á la ley suprema; extendiéndose en consideraciones histórico-teológico-filosóficas encaminadas á probar la improcedencia de reducir á personalismos los ataques dirigidos á sectas ó ideas, como improcedente fuera combatir el protestantismo en la persona de Ana Bolena.

Viniendo después al recuerdo del examen de los dignísimos compañeros propuestos como testigos, indica que sus declaraciones fueron ofrecidas valiosamente por dar el concepto gramatical del artículo denunciado el mismo sentido que su autor le daba y que le hubiese dado, allá cuando desde la infancia, aprendiendo con la defensa los primeros rudimentos que constituyen el génesis de la educación intelectual del estudiante, emborrataban ambos cuartillos humorísticos que hacían reír á cuantos en aquellos humildes esbozos del ingenio veían, según ellos, lo que hoy han visto y entendido los compañeros de toga llamados á depner.

Pasar, pues, al terreno de los principios, dice que franquea su entrada augusta para contestar así al ministerio fiscal á la vez que al representante de la acusación privada.

No quiero descender á comprobar, exclamaba, que en los enterrios no pueda haber castañuelas, porque ha habido planideras; á que en ciertas fiestas se hayan significado las advocaciones y los desafueros negados por la acusación privada, pues ha habido padres de familia muertos de un balazo en procesiones como la de Olivares de Duero, y hay santo á quien llaman el abogado de los brutos.

Al ocuparse de contestar á la acusación fiscal, que ha invocado artículos que no debió, dice que ha de quedar contestado el sacrificio acusador privado, dejando planideras y velorios de niños, con guajiras allá en la perla de nuestro territorio ultramarino, y entra en lo que ni de intento hubiera salido y salió de labios del ministerio fiscal.

Aduce el testimonio del ilustre don Bernardo Penelas, gloria de los fiscales de España, que jamás tuvo que emular lauros á nadie y que en la última causa de muerte que informó, amenazado ya del antrax terrible que, como enemigo implacable clava sus garras en la parte material, como si con ellas pudiera sujetar las libertades de espíritu, consignó que el fiscal no es un teclado que tenga pentagrama en la ley, pues respondería entonces como responden los mecanismos de la casa Alexander.

Alude á la distinción hecha por el fiscal entre delito religioso y delito político, siendo así que el primero no existe, y se congratula de tal afirmación y de que, al hacerla, se apoyase en el recuerdo de una figura tan grandiosa como la del ilustre juriconsulto don Salustiano Olózaga, verdadero padre de los derechos individuales que informaron la Constitución de 1869 y que en su generación se han contenido en el alma humana hasta el punto de que, aun cuando murieran todas las legislaciones positivas, ellos vivirían inclumenes contrastando los embates de los que les disienten.

Aplauda asimismo la teoría de la unidad, variedad y armonía del delito traída por el ministerio público *á unance*, como dirían los que siguen la costumbre que desnaturaliza

la pureza del idioma castellano; y dice, después de un periodo elementísimo:

«Con vuestras teorías, caballero fiscal, con la Constitución de 1869 elogiada por S. S., y con las demás leyes juntas, no es posible que salga de aquí la condenación de don José Estrañi!»

Larga tarea sería analizar y reunir cuantos elementos pudéramos utilizar en apoyo de la defensa, y si el ministerio público quiere volvernos la espalda al criticismo y á las doctrinas de Kant, de donde salió la necesidad de armonizar todos esos exclusivismos con la suavidad de las de Krause, dejémosle todo y presentemos al artículo 440 del Código penal dentro de su correspondiente y verdadero título paradeducir si son ó no delitos políticos los que en él se califican.

Y lo son!

El gran Echegaray, con su *Quemadero de la Cruz*, y otros insignes escritores dejaron sancionada la inexistencia de los delitos religiosos para coartar conciencias, porque no hay incompatibilidad legal entre la del Estado y la que profesan otros cultos, según sancionaron una revolución y los hombres célebres de Francia y otros hechos que omitimos, porque estamos hablando de glorias y no queremos empañar con sombras el cielo de la patria.

Habla de la unidad, variedad y armonía antes referidas con respecto al escrito denunciado y dice que el proceso se ve en el mero hecho de que, según la acusación pública, contra la religión católica no deben ser dichas las frases del artículo, y según la acusación privada, contra la religión no debe decirse nada; añadiendo que se han confundido los campos de la discusión y de la realidad que es la religión protegida por el Estado.

Si no quiere admitir esta teoría el ministerio público, peor para él; pues cualquiera que no tuviese empacho ni dificultades en la lengua, podría decir que se tolera la publicación de papeles y la circulación de obras y folletos en los que ya no se trata de la legitimidad gramatical de una proposición ó de un adverbio ó de una forma ó licencia literarias, sino que se ataca lo más santo para los católicos y se emplea language desde el mas soez hasta el más selvático en contra de dogmas, personas y ceremonias, y en cambio á Estrañi se le denuncian trabajos literarios en los que no se duda de ningún principio fundamental de fé cristiana y si emplea, sin faltar al prelado, frases lícitas y admitidas que no son irrisión y burla para ninguna conciencia.

«Delitos sobre el libre ejercicio de los cultos!»

«Contra el libre ejercicio, caballero fiscal!»

«Contra el libre ejercicio, acusación privada!»

Y ante las decisiones de esta misma Sala y del Tribunal Supremo tenéis ambas que emudecer porque así lo exige el principio ó apotegma romano *non bis in idem*.

¿Qué se diría si ahora se pusiera en contradicción consigo mismo este tribunal? ¿Cómo desnaturalizar la intención del legislador y el sentido y letra del texto penal explicados por el Tribunal Supremo?

Si se quiere estudiar y aprender que no hay perturbación en la pacotilla de Estrañi, acudase á la patria ó pueblo natal del derecho penal, á Italia, donde los Beccaria, Filangieri, Rossi y Mancini han abierto los derroteros á cuantos se consagran á la ciencia judicial.

En un pueblo que no es miserable, como la Cistérniga, según frase de la acusación privada, interrumpió cierta ceremonia ó procesión del Via Crucis un hijo de la Montaña, que incitó á sus demás compañeros cómplices del escándalo, por aquel promovido, y sin embargo, por sentencia del 13 de Setiembre último, se absolvió al procesado José Fernandez Sanchez.

Y al buen entendedor con media palabra basta!

¿Qué es perturbación en el derecho *in actu*? ¿Es el estado de posibilidad ó no el de la realidad? ¿No hay que distinguir entre la parte exotérica y la esotérica, ó es que queréis que aquí se reproduzcan los autos de fé de la Inquisición? ¿Quién niega que puedo yo censurar las ceremonias religiosas? ¿Quién puede escandalizarse habiendo leído los rasgos humorísticos del tiempo de Rodrigo Cotta, Juan de Mena y otros, y quien conozca el sermón de Santa Ana del P. Isla, que está siempre retozando en los labios de la defensa, podrá acusar al procesado?

Cita varias sentencias del repertorio de Pantoja y de la obra del señor Viada; refiere el caso de que en Valladolid hubo quien quiso registrar el nacimiento de un niño, á quien puso por nombre Argall; explica las variaciones que han sufrido las ceremonias de la Iglesia, que ni se oían ni pueden afectar al dogma, y sostiene que lo que hubo en el procesado fué una plétera de respeto que, por manera providencial, ha venido á parar á la defensa, modesta si, pero puesta al servicio de la inocencia.

Compara la situación de Estrañi en el banquillo y su pacotilla con otros hechos contenidos en varias sentencias, tales como querer bendecir y bautizar en nombre de la República federal; el de entrar á viva fuerza en una iglesia de Bilbao, arrojando al suelo el copon, las imágenes y otros objetos del culto con un salvajismo digno de los iconoclastas, y el de resistirse, blasfemar á injuriar á una dignidad eclesiástica que presidía cierta procesión del entierro, manifestando que sería una grave injusticia aplicar al procesado igual pena que la señalada á los autores de tales sacrilegios y perturbaciones, y equipararle en ciertos feos que en Tordesillas, y según causa que ha de defender en breve, rompieron á San Roque las vestiduras, el perro, la calabaza y varios trozos de la imagen.

Recuerda y combate que, en tiempo del absolutismo, cuando el célebre López rojo hasta perseguía las intenciones sospechadas en los escritores y antes de que *El Siglo Futuro* y *la Fé* exigieran el establecimiento de un jurado de honor, cuando no había gobiernos liberales, cuando el ser periodista era un delito de muerte, se consintiera la publicación de este cuarteto:

En los toros, la moda es casquivana; salían, produciendo un arrebato, los chulos con bonete y con sotana, de obispo el *Uco* y de arzobispo el *Tato*;

y hoy al señor Estrañi se le atematie por emplear frases taurómacas y festivas al describir una bendición que dentro de sus creencias, no es más que un simple saludo contestado por él con respetuosa cortesía.

Cita otras sentencias en que se anulan las penas impuestas, iguales á las que hoy piden las acusaciones, en causas en que constan la bafa tenaz y el escarnio á la religión, y dice que, ó se aplica la jurisprudencia sentada por el Supremo, ó resultará una contradicción que el respeto le impide puntualizar.

En un periodo brillante y sentido saluda al Colegio de abogados que le ha honrado, admitiéndole en su seno para figurar siempre el

último en su lista; á cual...
recida aprobación, con gestos...
moñines, de desdén; á las dama...
hermosura y de su opinión, ro...
nal que no olvide que Estrañi...
sa y unas hijas, que por conside...
dos fáciles de entender, no ha...
único homenaje de que dispon...
amargura y de sus lágrimas.

Indica á la acusación privada que á Nue...
salió de esta capital al santuario de la...
intentase hacer la peregrinación que se...
ra á la Ciudad Eterna, se fije en la...
tina y al columbrar la encarnación de...
que pintada por el excelso génio de...
Angel, no busque su inspiración en...
ni en misticismos profanos, sino en...
cuando bajaba con las doce tablas, en...
centelleaban los resplandores del Siná...

Saluda, por fin, al hidalguito hospital...
rio, del que ha de aprender algo para...
á las llanuras de Castilla, y se dirige al...
nal, manifestándole su ruego para q...
tar sentencia, esconda su justificación...
y reititud en la gruta misteriosa de...
honrada conciencia, para que del sólo...
de está suspendida la inmarcescible...
la justicia, no brote siquiera una...
de la madre y la esposa afligida, para...
do, cuya inocencia defiende, y al pro...
prensa, que representa en un periódico...
se ha querido hasta cercenar su nombre.

Concedida la palabra para rectificar, dijo el...
Señor Fiscal: Que se ratificaba en su...
mación de que no llegaba al debate con...
necesidad de hacer profesión de fé política ni...
religiosa, pero quitándole el colorido que le...
defensa, puesto que él no representaba ni...
liberalismo ni el krausismo, ni otra cosa...
que la ley con sus tendencias, sus alcances...
y sus preceptos.

Que insistía en que el artículo denunciado...
estaba dentro del 240 del Código Penal, sin...
haya algunas entre las acusaciones y los...
lugares próximos que ocupan.

Que sigue afirmando la inexistencia de los...
delitos religiosos, pero que esto lo dijo en...
sentido propiamente científico, y que si...
concepto se trata de un delito político, es...
solo bajo el concepto en que se tiene la...
libertad.

Que la perturbación á que se ha aludido...
no está comprendida en el número 3.º y...
si en el número 2.º del artículo 240 del...
Código; y respecto á la jurisprudencia del...
Supremo no son aplicables las sentencias...
citadas, pues no quita el que el alto...
Tribunal no haya visto en aquellos...
casos delito para que exista en el...
proceso que se debate.

El señor Mazarrasa: Me convenia hacer...
resaltar la circunstancia de que el señor...
Taladriz fuera hijo de otra provincia, y...
creía que los abogados montañeses se...
esconso por no estar libres como aque...
ciertos respetos.

Dijo que rechazaba lo de ser cantonalista...
y que él no llamó sátiro al procesado.

Que los obispos además de funcionarios...
del Estado son ministros de Dios y que se...
les paga, no por el pueblo, sino á virtud...
de lo que en las Cortes se ha llamado...
inútil despojo.

Que él no era pseudo-defensor, que él...
dean declaró como testigo bien educado...
y el acusador pidió pena para Estrañi...
por creerlo delincente.

Que no se retiró de acusar, no porque...
desconfiase del fiscal, sino por usar de...
derecho y por evitar la responsabilidad...
en que hubiera incurrido.

Que no había necesidad de emplear...
apelativo timbrado en el acta de los...
organizadores de la peregrinación, pudiendo...
así creerlo el defensor sin hacer...
signos negativos.

Taladriz.—Con la venia de la S...
que yo no hago signos negativos ni...
tivos.

Mazarrasa.—Dispense la defensa...
al establecer requisitos.

Señor Presidente: Advierto al...
ese no es rectificar sino establecer...
Señor Mazarrasa.—Respecto á la...
de autorización y á citar como testigo...
del procesado, no fuimos nosotros, sino...
gado, quien citó al administrador del...
que resultó llamarse...

Señor Presidente.—Queda rectificado...
punto.

Señor Mazarrasa.—Aquí se ha dicho...
representados que son peregrinos de la...
ga, hijos del fango...

Señor Taladriz.—Protesto, señor...
Señor Presidente.—El Tribunal no...
semejantes palabras. (El público prorrum...
risas y en frases de aprobación á la...
presidencia que agita la campanilla).

Señor Mazarrasa.—Ya que se ha...
citado, *La Voz Montañesa*, en el...
extradictamen ha dicho...

El presidente impide al señor Mazar...
sea dicho periódico.

Señor Mazarrasa.—El periódico...
las frases vertidas por mí en el...
cal provisión, y pido, pues, que me...
defensa, pues no fué mi ánimo ofen...

El señor Taladriz rectifica las...
frases taquígrafas, á la prensa y á...
todos que escucharon que la defensa...
de Estrañi, al hablar de la profesión...
de fé del fiscal, solo se refirió á...
la filosofía, por las mismas frases...
brillantes y conceptos de su acusación...
y en cuanto á lo de perturbación del...
acto religioso, si tienen razón el...
ministerio público ó la defensa, ya...
lo dirá la Sala.

Al señor Mazarrasa le dice que la...
pala contonalismo empleada á defender...
Estrañi solo era una figura oratoria, una...
frase análoga á la de provincialismo...
y amor á la tierra; pero de ninguna...
manera aplicada políticamente;...
que si lo de sátiro fué un *lapsus...
lingua*, aceptaba la rectificación, por lo...
mismo que favorecía al procesado, que...
el obispo será para todos lo que dice...
el acusador, pero no para el señor...
Estrañi, á quien no hacen falta los...
textos canónicos que podía aplicar...
á sus creencias; que, respecto á que...
no molestaba á la Sala citando los...
preceptos legales que señalan la...
pseudo-defensa porque son conocidos...
de su ilustración, que él buscó el...
contraste entre el poderdante y el...
apoderado, y mal podía hacerse el...
cotejo del acta cuando el secretario...
de los peregrinantes la desconocía...
por hallarse en Madrid, y que en la...
misma vacilaba la idea de presentar...
querrela ó promover conciliación.

El presidente preguntó al procesado...
si tenia que exponer al tribunal.

El señor Estrañi: Dos palabras, nada más...
señor presidente. Dos palabras que no pron...